

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

TRANSCRITO POR
08 FEB 2017
OFICINA DE PARTES

TOMADO RAZON
06 FEB. 2017
CONTRALORIA

RESOLUCIÓN N° 3426

SANTIAGO, 27 DIC. 2016

VISTOS : El artículo 103° del DFL N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, del Ministerio de Salud; El artículo 53° del DFL N° 29, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; El DFL N° 33 de 2008, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud M. Central; El DS N° 69. de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Los Decretos Supremos N° 140, de 2004 y 184, de 2014, ambos del Ministerio de Salud; La Resolución N° 1600 de 2008 y 569 de 2014, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBENSE las siguientes **Bases de Concurso de Promoción Interna y sus respectivos anexos** de las Plantas de Directivos de Carrera y de Profesionales año 2016, para los establecimientos de la red del Servicio de Salud Metropolitano Central.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2016 para la promoción de los funcionarios pertenecientes a las plantas de directivos de carrera y de profesionales, titulares, del Servicio de Salud Metropolitano Central, regidos por la ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, se fija en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Este proceso se regula de acuerdo a lo señalado en el artículo 103° del DFL N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979.

II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.

- Artículo 103° del DFL N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979, del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- D.F.L. N° 33 de 2008 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- Artículo 53° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 de 1989.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión y entrega de Bases de Concurso a postulantes.	Hasta 10 días hábiles, desde la publicación en la web del Servicio de Salud.
Recepción de antecedentes (9 días hábiles), en los departamentos de Recursos Humanos de los establecimientos de la red.	Desde el día hábil siguiente a la publicación del periodo de difusión de bases de concurso, por 9 días hábiles
Evaluación de antecedentes y resultados del Comité de Selección.	El día hábil siguiente del término de constitución del Comité de Selección, por 10 días hábiles
Publicación resultados preliminares	El día hábil siguiente del término del periodo de evaluación de antecedentes y resultado del Comité de Selección, 5 días hábiles.
Recepción de apelaciones.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resultados preliminares, 5 días hábiles.
Resolución de apelaciones	El día hábil siguiente al término del periodo de recepción de apelaciones. 5 días hábiles
Publicación resultados definitivos.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resolución de apelaciones, 2 días hábiles.
Notificación resultados definitivos, ofrecimiento del cargo y aceptación del cargo.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resultados definitivos, 10 días hábiles.

IV.- CARGOS VACANTES A PROMOCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1) PLANTA DE PROFESIONALES

Denominación	Grado	N° Cargos Vacantes	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. N° 1 de 2005
Profesionales	9°	1	10°-12°
Profesionales	12°	1	13°-15°
Profesionales	13°	4	14°-16°
Profesionales	14°	6	15°-17°
TOTAL		12	

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En el presente Concurso podrán participar los funcionarios cuyas características más adelante se indican y, que se ubiquen en los grados según las tablas señaladas en el punto IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertener a la planta de directivos de carrera o profesional, en calidad de **titular**, regidos por el DFL N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 y, el DL N° 249/1974;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 33 de 2008 del Ministerio de Salud a saber:

2) Planta de Profesionales:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	8° al 11°	<p>A l t e r n a t i v a m e n t e</p> <p>i) Título profesional de una carrera de a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con al legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,</p> <p>ii) Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con al legislación vigente y, acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.</p>
Profesional	12° al 17°	Título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o, aquellos validados en Chile de acuerdo con al legislación vigente.

3) Inhabilidades para participar en este proceso:

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior.
- b) No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos.
- c) Hubiese sido objeto de la medida disciplinaria de censura, mas de una vez en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d) Hubiese sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este concurso.

2) Las certificaciones o documentos solicitados, deben ser presentado en original o fotocopia acreditada por los Ministro de Fe de las Oficinas de Partes de cada establecimiento.

3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia e igualdad de condiciones para con los postulantes, evitando de esta manera cualquier acto discriminatorio.

4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión

política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el concurso.

5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

6) Las actas y demás antecedentes de la resolución del concurso, quedarán a disposición de la Contraloría General de la República para su control posterior.

VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:

1.- Entrega de Bases a los postulantes:

Los postulantes podrán retirar las presentes Bases en los Departamentos de Recursos Humanos de los establecimientos dependientes: Hospital Clínico San Borja Arriarán, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Dirección de Atención Primaria, y en el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección de Servicio de Salud Metropolitano Central, las que no tendrán costo alguno. El periodo para retirar las Bases corresponderá de acuerdo a lo establecido en el **punto III, calendario de actividades de las presentes Bases.**

Además, estas serán publicadas en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Central, www.ssmc.cl, link "Trabaja con Nosotros", y en boletines y paneles informativos utilizados en los establecimientos de la Red del SSMC, para dar la más alta difusión al proceso.

2.- Orden de la entrega de los antecedentes:

Los interesados deberán presentar sus antecedentes de acuerdo **con el siguiente ordenamiento** y conforme a los rubros de evaluación:

Antecedentes:

- a) Solicitud de postulación (**ANEXO N° 1**)
- b) Al momento de entregar los antecedentes, **deberán presentarse 2 listados (ANEXO N° 2)** que señale específicamente los documentos que el postulante presenta al concurso. Una de estas copias se timbrará y se entregará al postulante, la cual acreditará los antecedentes presentados. La otra copia quedará en poder de la comisión.
- c) Certificado emitido por la **Unidad de Capacitación** correspondiente, que de cuenta de la capacitación que haya realizado el postulante durante el periodo objeto de la evaluación.
- d) Otros certificados visados por la unidad de capacitación que no estén registrados en el certificado que emite la unidad mencionada, y que hayan sido finalizado como por ejemplo cursos de capacitación, diplomados u otros análogos.
- e) Certificado del Departamento de Recursos Humanos, que señale la última calificación obtenida por el postulante (**01/09/2015 al 31/08/2016**).
- f) Certificado del Departamento de Recursos Humanos correspondiente, que señale las siguientes antigüedades del funcionario a saber: (**ANEXO N° 3**)

- **Antigüedad en la Administración del Estado.**
- **Antigüedad en la planta de directivo o de profesional.**
- **Antigüedad en el Grado.**

IMPORTANTE:

Todas estas antigüedades deben calcularse al día 31 de Diciembre de 2016, en términos de años y meses y son independientes de la calidad jurídica del profesional (Se exceptúa el tiempo desempeñado a honorarios a suma alzada).

Las antigüedades que se miden deben corresponder a tiempos servidos en la Planta de Directivos de Carrera o de empleos como profesional, a excepción de la Antigüedad en la Administración del Estado.

Los antecedentes deberán ser entregados en el orden descrito en este párrafo. No se aceptara un orden distinto por cuanto no es función de la Comisión ordenar antecedentes.

g) Certificado de inhabilidades, documento que debe ser emitido por el Departamento Jurídico de cada establecimiento. (ANEXO N° 4)

3.- **De la validez de los antecedentes que se presenten:**

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser en original o fotocopias simples en donde el documento original deberá ser cotejado bajo la firma del funcionario de Oficina de Partes de cada establecimiento que actúa como Ministro de Fe.

4.- **De los cargos a los que postule el funcionario:**

Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a todos los cargos de los cuales cumpla con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas (en formulario adjunto).

5.- **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de cada establecimiento o mediante poder simple. **El período de entrega de antecedentes esta definido en el punto III del calendario de actividades, plazo que sera impostergradable, en horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación, lo que deberán manifestar por escrito, en el Departamento de Recursos Humanos del establecimiento donde presento la documentación, el que será remitido al Depto. de Gestion y Desarrollo de Personas.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1.- De la Comisión de Selección

a) Para los fines de resolver el concurso, existirá un Comité de Selección el que estará integrado por los funcionarios a que se refiere el artículo 21°, del DFL N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989. Además, estará integrado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos o el Jefe de la Unidad de Personal o por quién ejerza las funciones de tal, el que actuara como secretario de la comisión. Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Profesionales que, según su número de

afiliados, posea mayor representatividad en el ámbito nacional, regional o local, según corresponda.

- b) La comisión será presidida por el directivo de mayor jerarquía que participe en éste.
- c) Este comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, periodo 01/09/2015 a 31/08/2016. En caso de mantenerse la igualdad resolverá el Director del Servicio de Salud.
- e) El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso y/o no cumplan con los requisitos señalados en el punto V) de las presentes Bases, respecto del cargo a proveer.

IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:

1.- Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- a) El rango del puntaje va de la nota 1,0 que es la más baja de la escala, a la nota 7,0, para cada factor a evaluar.
- b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota 4,0 ponderada para todos los factores; mientras que el puntaje máximo será la nota 7,0 ponderada.

2.- De los Factores a evaluar:

Los Factores a considerar en la evaluación serán los siguientes:

- A.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación,
- B.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación,
- C.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación,
- D.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación.

X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES.

A.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE Nota Máxima: 7,0/ Ponderación: 25%

En este Factor se considerará la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente que haya sido aprobadas (con nota o concepto), que el postulante haya efectuado como directivo de carrera o como profesional, desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (**ocho años** anteriores al proceso de promoción).

Para ello se considerará el certificado emitido por la unidad de capacitación del establecimiento correspondiente y los certificados que el profesional presente, que deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario o Ministro de Fe, cotejadas con los originales bajo firma y fecha por el funcionario autorizado, que para este efecto nominara cada establecimiento.

Para estos efectos se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas, realizadas en los siguientes eventos:

- Cursos de capacitación, Diplomados u otros análogos.

Los certificados que registren un número inferior a 20 horas pedagógicas y/o no cuenten con evaluación, no serán considerados.

La Tabla de puntuación es la siguiente:

Horas Pedagógicas	Nota
293 y más	7,0
desde 292 y hasta 272	6,5
desde 271 y hasta 251	6,0
desde 250 y hasta 230	5,5
desde 229 y hasta 209	5,0
desde 208 y hasta 188	4,5
desde 187 y hasta 167	4,0
desde 166 y hasta 147	3,5
desde 146 y hasta 125	3,0
desde 124 y hasta 105	2,5
desde 104 y hasta 84	2,0

La pertinencia de la capacitación considerará las áreas clínicas, de administración y de gestión organizacional lo cual fue definido por el Comité de Selección.

B.- FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO nota Máxima: 7,0/ Ponderación: 25%

Este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el último proceso de calificaciones correspondiente al periodo 01 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

La calificación deberá acreditarse mediante certificado del Departamento de Recursos Humanos del establecimiento correspondiente. (**ANEXO N° 3**)

La tabla es la siguiente:

Ultima calificación	Nota
70	7,0
69	6,7
68	6,4
67	6,1
66	5,8
65	5,5
64	5,2
63	4,9
62	4,6
61	4,3
60	4,0
59	3,7
58	3,4
57	3,1
56	2,8
55	2,5
54	2,2
53	1,9
52	1,6
51	1,3
50	1,0

C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA Nota Máxima: 7,0/ Ponderación: 25%

En este Factor se evaluará el tiempo servido en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitanano Central y sus antecesoros legales; en las Corporaciones Privadas que administraron consultorios y el hospital clínico San Borja Arriaran (ex Paula Jara Quemada), como directivos de carrera y/o profesional, en calidad de titular, suplente, contrata, interino o empleado. **No obstante lo anterior, la Antigüedad en la Administración del Estado corresponderá al tiempo servido por el funcionario en cualquiera institución pública, Planta y en cualquiera de las calidades jurídicas antes mencionadas.**

La certificación del tiempo servido deberá acreditarse con un certificado emitido por los Departamentos de Recursos Humanos de los establecimientos correspondientes, por cada una de las antigüedades a evaluar, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2016. (ANEXO N° 3)

En este Factor se ponderarán los tiempos servidos por el profesional, en forma diferenciada para cada una de las antigüedades a medir, ponderadas en la misma proporción, obteniéndose de las mismas una sola ponderación de acuerdo a los variables que a continuación se indican:

IMPORTANTE:

Todas estas antigüedades deben calcularse al día 31 de diciembre de 2016, en términos de años y meses y son independientes de la calidad jurídica del profesional (Se exceptúa el tiempo desempeñado a honorarios a suma alzada).

- **Antigüedad en la Administración del Estado:** Mide en cantidad de años y meses el tiempo servido en la Administración del Estado, **en cualquiera institución pública, plantas y en las calidades jurídicas antes mencionadas.** Esta antigüedad incluye el tiempo servido como empleado de las corporaciones que administraron establecimientos del Servicio de Salud M. Central.

Ponderación 30%	
Antigüedad en la Administración del Estado y Corporaciones	
Años	Notas
25 ó Más	7,0
24 - 20	6,0
19 - 15	5,0
14 - 10	4,0
09 - 06	3,0
05 - 02	2,0
1 año y menos	1,0

- **Antigüedad en la Planta:** Mide en cantidad de años y meses, el tiempo servido en las **plantas de directivos de carrera o de profesional** en los establecimientos del Servicio de Salud Metropolitanano Central, en calidad de planta o de contrata asimilado a la Planta Profesional o, como empleado de las ex corporaciones que administraron los consultorios y el hospital Clínico San Borja Arriaran (ex Paula Jara Quemada), asimilable a las mismas.

Ponderación 40%	
Antigüedad en la Planta (1)	
Años	Notas
25 ó Más	7,0
24 - 20	6,0
19 - 15	5,0
14 - 10	4,0
09 - 06	3,0
05 - 02	2,0
1 año y menos	1,0

- **Antigüedad en el Grado:** Mide en cantidad de años y meses el tiempo en que el funcionario ha permanecido en el grado que ostenta en calidad de titular, **en la planta de profesional o directivo.**

Ponderación 30%	
Antigüedad en el Grado	
Años	Notas
6 años y +	7,0
5 años	6,0
4 años	5,0
3 años	4,0
2 años	3,0
1 año	2,0
menos de 1 año	1,0

D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO Nota Máxima: 7,0/ Ponderación: 25%

El Factor Aptitud para el Cargo se evaluará en primer término considerando el promedio de las tres últimas calificaciones anteriores a la actualmente vigente **(01/09/2015 al 31/08/2016)** con un máximo de nota **(4) ver tabla.** En segundo término se evaluarán los antecedentes curriculares por el Comité de Selección considerando los antecedentes de idoneidad y competencia con un máximo de nota **(3).**

De la sumatoria de ambos componentes se obtendrá la nota final para el factor.

1.- PROMEDIO DE LA TRES ÚLTIMAS CALIFICACIONES

Promedio de las tres últimas calificaciones		4,0
Calificación	Puntaje	
70 a 68	4,0	
67 a 65	3,0	
64 a 62	2,0	
61 a 60	1,0	
Menos de 60 puntos.	0,0	

- Se entenderá que las últimas tres calificaciones efectivas obtenidas por el funcionario, corresponden a las últimas tres registradas y no necesariamente a los últimos tres procesos de calificación.
- En caso que un funcionario tenga menos de tres calificaciones, su puntaje igualmente se calculará, dividiendo la suma de los puntajes que registre por tres.
- Si al determinar el puntaje final, resultare un número con fracción igual o superior a 0,5 se subirá al entero siguiente y en caso contrario se bajará al entero precedente.

2.- ANTECEDENTES CURRICULARES DE IDONEIDAD Y COMPETENCIA

Rubros	Acreditación	Pje. Máximo
<p>Subfactor A: Docencia acreditada pública o privada. La Docencia puede ser en calidad de profesor, docente, expositor, director o coordinador de una actividad académica o de capacitación.</p>	<p>Docencia: Certificados de Instituciones externas (Universidades, Institutos o Centros Formadores o Capacitadores, u otros Organismos competentes); Certificados de Deptos. o Unidades de Capacitación o Autoridades competentes en la materia, del Establecimiento o Servicio de Salud.</p>	
<p>Subfactor B: Trabajos de Investigación deben estar publicados en algún medio de difusión, tal como: libro, revista, boletín, etc.), o presentados en algún evento académico, tal como: curso, congreso, seminario, jornada, etc.)</p>	<p>Trabajos de Investigación: Certificado de publicación o presentación de trabajo, y/o copia del trabajo publicado o presentado.</p>	
<p>Subfactor C: Participación en Comités, Comisiones o Equipos Especiales de Trabajo, tales como: Consejo Administrativo de Bienestar, Comité de Mejoramiento de Entorno Laboral (MEL); Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Comité Bipartito de Capacitación, Comité de Emergencia y Catástrofes, Comité de Navidad, Juntas Calificadoras, Culturales, Deportivas, Consejos Técnicos Administrativos, Consejo Técnico ampliado, Comité de Infecciones Intrahospitalarias, de Farmacia, de Abastecimiento, de Atención Espiritual, Alivio al Dolor, de Normalización, Patrimonio Cultural, Comité Consultivo, Hospital Amigo, de Presupuesto Participativo, de Calidad, Prevención de Acoso Laboral, de Aniversario, entre otros.</p>	<p>Resolución, Certificado de Participación y/o Registro emitido por Deptos. de Recursos Humanos.</p>	3,0 puntos
<p>Subfactor D: Asignación o Encomendación de Jefaturas, Jefaturas Subrogantes, Encargados, Supervisores o Coordinadores. Sólo se evaluarán las</p>	<p>Resolución, Certificado de Participación y/o Registro de Asignación o Encomendación de Funciones, emitido por Deptos. de</p>	

Asignaciones o Encomendaciones de Funciones designadas por Resolución.	Recursos Humanos.
Subfactor E: Reconocimientos, Felicitaciones o Premios, por actuaciones sobresalientes y destacadas en el desempeño de sus funciones y/o en beneficio de la Institución y/o los usuarios, traducidas en Anotaciones de Mérito registradas en su Hoja de Vida.	Certificado y/o Relación de Anotaciones de Mérito de su Hoja de Vida emitido por Deptos. de Recursos Humanos.

La obtención de los 3,0 puntos, será con el cumplimiento de antecedentes en al menos uno de los sub-factores en el periodo 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2016, vale decir, diez años hacia atrás.

Estos antecedentes deben ser acreditados mediante los documentos establecidos en cada rubro, para la obtención del puntaje.

XI.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes asignados en cada rubro y en total, con sus fundamentos, se dejará constancia en actas.

Copia de las actas, así como de todos los demás antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Salud.

Con el resultado de la evaluación, el Comité de Selección deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

XII.- DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y su respectiva ubicación se publicarán en lugares visibles en cada establecimiento, en los Departamentos de Recursos Humanos de los Establecimientos y en la página Web del Servicio de Salud Metropolitano Central (www.ssmc.cl), link "Trabaja con Nosotros" y publicaciones en paneles informativos.

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para apelar ante el Director del Servicio sobre el puntaje obtenido.

XIII.- DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones se harán llegar directa y personalmente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud M. Central, con Domicilio en calle Jose Miguel de la Barra N° 536 2do piso, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, en sobre cerrado, dirigidas al Director del Servicio, en la que deberán señalar claramente el factor al que apelan y las razones de esta. **No pueden acompañarse ni hacerse valer nuevos antecedentes que no hayan sido los presentados en el concurso.**

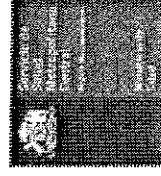
El Director del Servicio, resolverá sobre las apelaciones dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la presentación de la apelación, según fechas señaladas en el cronograma de actividades.

XIV.- DE LA ETAPA FINAL

Una vez resuelta las apelaciones, se hará un nuevo ordenamiento, el cual se publicará como **resultado final**.

Con esta información, se ofrecerán los cargos a los postulantes que hayan obtenidos los mayores puntajes, de acuerdo con las vacantes a proveer en la planta de profesionales llamadas a concurso, los que tendrán un plazo de cinco días hábiles para aceptarlos o rechazarlos.

El nombramiento en el cargo respectivo será a partir del día que establezca la respectiva resolución.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

ANEXO Nº 1

SOLICITUD DE POSTULACIÓN CONCURSO DE PROMOCIÓN AÑO 2016 DE LA PLANTA DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y DE PROFESIONALES

LEY Nº 18.834
(Llenar con letra imprenta)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombres _____

R.U.T.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

 FECHA .NAC. _____ / _____ / _____ DD MM AA Nacionalidad _____

Teléfono: _____ Email: _____

2.- ANTECEDENTES PROFESIONALES

Título : _____

Universidad o Instituto Profesional o Sede _____ / _____ / _____
Centro de Formación Técnica (Fecha de Título) DD MM AA

3.- CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

Establecimiento _____ Servicio o Unidad _____ Grado EUS _____ Función _____

4.- PLANTA QUE POSTULA

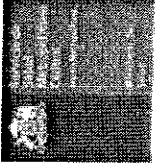
(marque con una "X", considerando que puede postular a una o a las dos Plantas)

PLANTA PROFESIONAL

Firma _____

USO EXCLUSIVO SERVICIO DE SALUD

Fecha Recepción ____/____/2017 Firma _____



ANEXO 2

**LISTADO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS AL CONCURSO INTERNO DE PROMOCION
PROCESO 2016**

Yo, D. _____

Funcionario (a) del establecimiento _____

entrego los antecedentes para mi postulación al Concurso de Promoción de las Plantas de Directivos de Carrera y de Profesionales, Proceso 2016.

1.- Factor de Capacitación Pertinente:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-

2.- Factor de Evaluación de Desempeño:

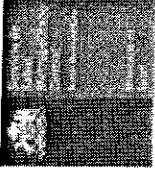
1.-
2.-
3.-

3.- Factor de Experiencia Calificada:

4.- Factor de Aptitud para el Cargo:

Fecha Recepción: ____ / ____ / 2017
Hora de recepción: _____ Firma Profesional: _____
Funcionario que Recibe: _____

Nota: Se debe detallar el listado de los documentos que se entregan, como forma de respaldo para este proceso. En aquellos que sean copias del documento original, deberán ser refrendados por el funcionario receptor del Departamento de Recursos Humanos del Establecimiento o Recursos Humanos de la Dirección del Servicio de Salud.



ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE ANTIGÜEDADES CONCURSO PROMOCION DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y DE PROFESIONALES AÑO 2016
LEY N° 18834

Nombre: _____ RUT _____
Grado Planta: Directivos Profesionales Establec.: _____

ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Mide en cantidad de años y meses el tiempo servido en la Administración del Estado, en cualquiera institución pública y plantas y, en las calidades jurídicas antes mencionadas. Esta antigüedad incluye el tiempo servido como empleado de las corporaciones que administraron establecimientos del Servicio de Salud M. Central, al 31 de diciembre de 2016.

AÑOS _____ / MESES _____

ANTIGÜEDAD EN LA PLANTA DE DIRECTIVOS O DE PROFESIONAL

Mide en cantidad de años y meses, el tiempo servido en la planta de directivos de carrera o de profesional en los establecimientos del Servicio de Salud M. Central en cualquier calidad jurídica de la antes mencionada o, como empleado de las ex corporaciones que administraron los consultorios y el Hospital Clínico San Borja Arriaran (ex Paula Jaraquemada), asimilable a las mismas, al 31 de diciembre de 2016.

AÑOS _____ / MESES _____

ANTIGÜEDAD EN EL GRADO

Mide en cantidad de años y meses, el tiempo que el funcionario ha permanecido en el grado en calidad de titular que actualmente ostenta, al 31 de diciembre de 2016.

AÑOS _____ / MESES _____

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

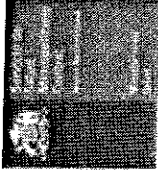
Última Calificación año 2016

TRES ÚLTIMAS CALIFICACIONES: se exceptúa la correspondiente al año 2016

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Puntajes
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Año

D..... Jefe Unidad de Personal
Establecimiento

Santiago.....de.....de 2017



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

ANEXO 4

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
CONCURSO DE PROMOCION PLANTAS DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES
PROCESO 2016**

NOMBRE FUNCIONARIO			GRADO ACT.
RUT	PLANTA ACT.		
ESTABLECIMIENTO			

ULTIMA CALIFICACION AÑO 2015 _____ LISTA _____

ULTIMA CALIFICACION AÑO 2014 _____ LISTA _____

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

CENSURA	SI	Nº	FECHA	NO

Nota: Si es más de una medida disciplinaria de censura, indicar el número y fecha de cada una

MULTA	SI	FECHA	NO

FIRMA JEFE DEPTO. JURIDICO

Fecha: ___/___/2017

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION

DR. JORGE MARTINEZ JIMENEZ

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

APM/MRA

Res N° Int **41** 23-12-2016

DISTRIBUCIÓN:

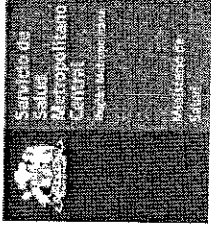
- División Gestión y Desarrollo de las Personas Minsal.
- Dirección S.S.M.C.
- Subdirección Médica S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Dirección Hospital Clínico San Borja Arriarán
- Dirección Hospital de Urgencia Asistencia Pública
- Dirección Hospital El Carmen
- Dirección de Atención Primaria
- Depto. Jurídico S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa HCSBA.
- Subdirección Administrativa HUAP.
- Subdirección Administrativa HEC.
- Subdirección Administrativa DAP.
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C
- Depto. Recursos Humanos HCSBA
- Depto. Recursos Humanos HUAP
- Depto. Recursos Humanos HEC
- Depto. Recursos Humanos DAP
- Sección Reg. y Coord. DGDP.
- Unidad de Personal D.S.S.C.
- Oficina de Partes S.S.M.C.

Transcrita fielmente

Ministro de Fe

Jose Hernandez

JOSE HERNANDEZ HERRERA



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

0223

RESOLUCION EXENTA N°

13 FEB. 2017

SANTIAGO,

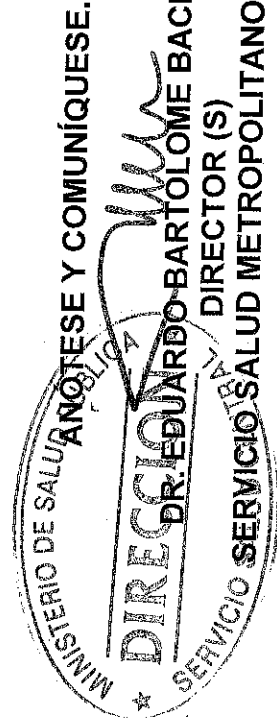
VISTOS: La Resolución N° 3.426, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que aprueba las Bases del Concurso de Promoción Interna de las Plantas de Directivos de Carrera y de Profesionales año 2016 ; El artículo 103° del DFL N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; El artículo 53° del DFL N° 29, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; El DFL. N° 33 de 2008, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud M. Central; El DS N° 69. de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Los Decretos Supremos N° 140, de 2004 y 184, de 2014, ambos del Ministerio de Salud; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE: la necesidad de determinar por Resolución lo previsto en el artículo 103°, numeral 4), del DFL N° 1, de 2005, en cuanto a que en caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el respectivo Jefe Superior del Servicio, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- FIJANSE los criterios de desempate de este Director de Servicio en caso de mantenerse igualdad de puntaje, en el siguiente orden:

- ✓ Antigüedad en la Planta del Servicio de Salud Metropolitano Central, en años y meses.
- ✓ Edad en años y meses (de mayor a menor)
- ✓ Fecha de Nacimiento.



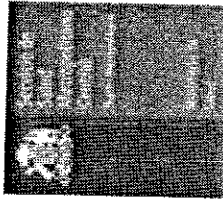
APM/MRA
Res N° Int. 46 de fecha 10-02-2017

DISTRIBUCION

Dirección S.S.M.Central.
Subdirección Administrativa S.S.M.C.
Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.C.
Comité de Selección
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C.
Oficina de Partes S.S.M.C.

MINSTRO DE FE
Transcrita Fielmente

CAROLINA AVILES TORRES



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

0230

ORD. N° _____

ANT.: Artículo N° 103 del DFL N° 1 de 2005

MAT.: Inicia proceso de Concurso interno
 De Promoción de la Planta de
 Profesionales año 2016.

SANTIAGO, 10 FEB. 2017

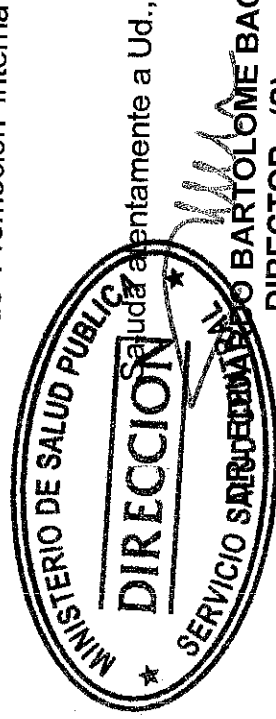
DE : DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Me permito informar a Ud.; que ha sido Tomada Razón por la Contraloría General de la República la Resolución N° 3.426, de fecha 27 de diciembre de 2016, que **Aprueba Bases Concurso de Promoción Interna**, por lo que a partir del lunes 20 de febrero de 2017 se dará inicio al proceso de concurso Interno para el ascenso de la **Planta de Profesionales** afectos al estatuto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103° del DFL N° 1, de 2005, para proveer los cargos vacantes afectos a dicho proceso año 2016.

Por lo anterior, se solicita a los Directores de establecimientos de la Red, brindar el máximo apoyo a los Departamento de Recursos Humanos, quienes tendrán la responsabilidad de difundir, orientar y entregar los antecedentes que servirán de base para el desarrollo de este evento.

Se adjunta Bases del Concurso de Promoción Interna y su respectivo cronograma.

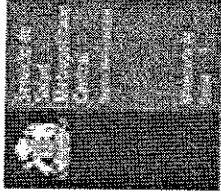


SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM/MRA
 INT. 33 10/02/2017.
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección S.S.M.C.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección Atención Primaria.
- Subdirección Administrativa H.C.S.B.A.
- Subdirección Administrativa H.U.A.P.
- Subdirección Administrativa D.A.P.

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C.
Depto. Capacitación y Formación S.S.M.C.
Depto. Recursos Humanos H.C.S.B.A.
Subdirección de Recursos Humanos H.U.A.P.
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
Sección Reg. y Coord. RR.HH.
Unidad de Personal y Rem D.S.S.C.
APRUS H.C.S.B.A.
APRUS H.U.A.P.
AFUSAP D.A.P.
APRUS DSSC.
ASENF HCSBA Y HUAP del S.S.M.C.
Oficina de Partes S.S.M.C.



DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

MRA

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CONCURSO DE PROMOCION INTERNA
VACANTES AÑO 2016**

ACTIVIDADES	FECHAS
Difusión y Entrega de Bases de Concurso a postulantes. (10 días hábiles)	20 de febrero al 03 de marzo
Recepción de antecedentes (9 días hábiles), en los departamentos de Recursos Humanos de los establecimientos de la red	21 de febrero al 03 de marzo
Constitución Comité de Selección	06 de marzo
Evaluación de antecedentes y resultados del Comité de Selección. (10 días hábiles)	06 al 17 de marzo
Publicación resultados preliminares (5 días hábiles)	20 al 24 de marzo
Recepción de apelaciones (5 días hábiles)	27 al 31 de marzo
Resolución de apelaciones (5 días hábiles)	03 al 07 de abril
Publicación resultados definitivos (2 días hábiles)	10 al 11 de abril
Notificación resultados definitivos, ofrecimiento del cargo y aceptación del cargo (10 días hábiles)	12 al 26 de abril
Nombramiento en el cargo a partir del	01 de mayo